

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 12

ADQUISICIÓN DE SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO – EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

La Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047900411 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral de capacitación, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales y la AOI00047900894 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral para sufragio, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales, del Plan Operativo Electoral 2026.

Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE de fecha 07ABR2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para **ADQUISICIÓN DE SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO – EG 2026 (2025)** para las Elecciones Generales 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Sobre Impreso de Polietileno para Actas Electorales, servirá para la inserción y traslado de las Actas Electorales del proceso de Elecciones Generales 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ Garantizar el cumplimiento del artículo 160 de la LOE, Ley N°26859, la cual establece que la ONPE implementa mecanismos de seguridad eficientes, que garanticen la confiabilidad e intangibilidad de los documentos electorales y en especial de las Actas Electorales.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 12

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
El bien deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

Ítem	Sub- Ítem	Unidad de medida	Cantidad Capacitación	Cantidad Sufragio	Cantidad Total	Descripción del Bien
Ítem Paquete 1	1	Unidad	236,564	107,949	344,513	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 30cm X 50 cm COLOR ANARANJADO (CONVENCIONAL)
	2	Unidad	201,798	336,787	538,585	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 30 cm X 50 cm COLOR ROJO (CONVENCIONAL)
	3	Unidad	201,798	336,787	538,585	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 30 cm X 50 cm COLOR CELESTE (CONVENCIONAL)
	4	Unidad	201,798	336,787	538,585	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 30 cm X 50 cm COLOR VERDE (CONVENCIONAL)
	5	Unidad	201,798	336,787	538,585	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 30 cm X 50 cm COLOR PLOMO (CONVENCIONAL)
	6	Unidad	103,007	152,966	255,973	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 22.00 cm x 63.00 cm COLOR PLOMO (STAE)
	7	Unidad	103,007	152,966	255,973	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 22.00 cm x 63.00 cm COLOR VERDE (STAE)
	8	Unidad	103,007	152,966	255,973	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 22.00 cm x 63.00 cm COLOR CELESTE (STAE)
	9	Unidad	9,529	246,444	255,973	SOBRE IMPRESO DE POLIETILENO 2.5 µm X 22.00 cm x 63.00 cm COLOR ROJO (STAE)
TOTAL			1,362,306	2,160,439	3,522,745	

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 12

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
MATERIAL	Sobre de polietileno transparente (cristal). Los sobres deberán ser antideslizantes por la parte externa.
IMPRESIÓN	Con impresión de un solo color en la tira y retira. El proveedor debe incluir en el costo la elaboración de los clichés y devolverlos a ONPE cuando haya concluido el proceso.
COLOR DE IMPRESIÓN	Plomo, Verde, Celeste, Rojo, Anaranjado
MEDIDA:	✓ 50 cm x 30 cm x 2.5 mils de espesor (Incluye solapa de 3 cm.). La tolerancia en las medidas de ancho y largo de los sobres serán de + - 0.5 cm ✓ 63 cm x 22 cm x 2.5 mils de espesor (Incluye solapa de 3 cm.). La tolerancia en las medidas de ancho y largo de los sobres serán de + - 0.5 cm
PRESENTACIÓN	Paquetes de 1,000 unidades conteniendo 10 bolsas de 100 Unidades cada una. Los paquetes que no completen las 1,000 unidades deberán ser completados en bolsas que contengan paquetes de 100 unidades y el diferencial de unidades en una bolsa que complete la cantidad total. Las bolsas deben estar desplegadas en toda su Longitud.

Cabe precisar que, las imágenes de los sobres que se muestran en esta ET. son imágenes referenciales, el diseño de la impresión de los sobres será entregado al proveedor en el momento de la entrega de la muestra por parte de la GGE, según el numeral 11.2 APROBACIÓN DE LA MUESTRA. De las Especificaciones Técnicas.

IMAGENES REFERENCIALES

SOBRE PLOMO DE POLIETILENO (CONVENCIONAL)

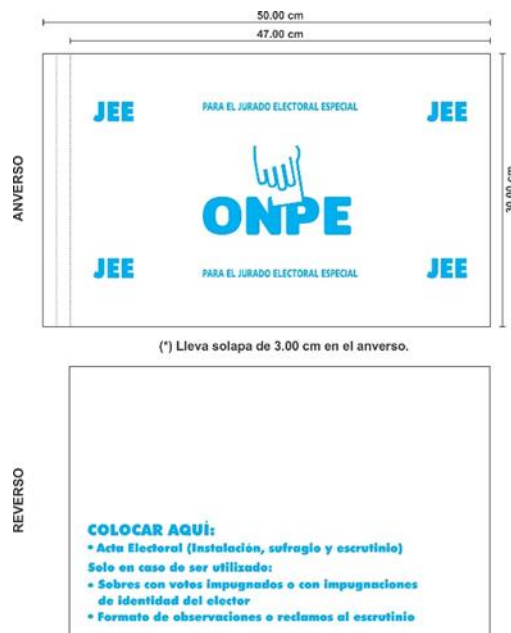


	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 12

SOBRE VERDE DE POLIETILENO (CONVENCIONAL)



SOBRE CELESTE DE POLIETILENO (CONVENCIONAL)



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 12

SOBRE ROJO DE POLIETILENO (CONVENCIONAL)

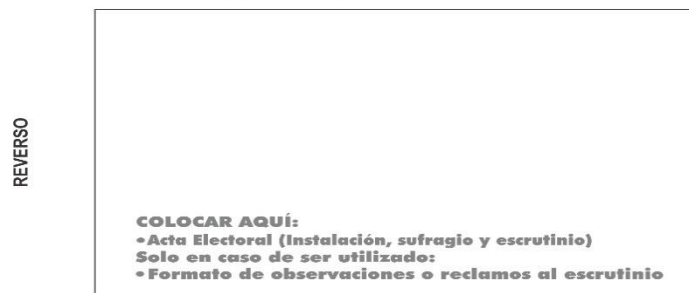


SOBRE ANARANJADO DE POLIETILENO (CONVENCIONAL)

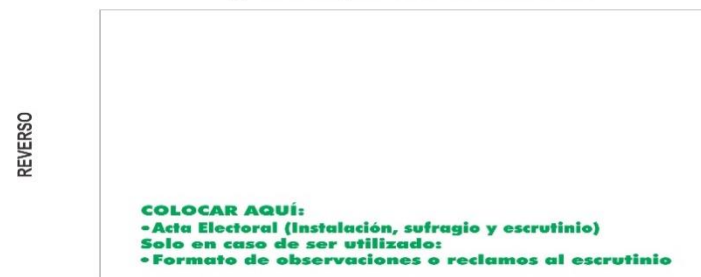


	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 12

SOBRE PLOMO DE POLIETILENO (STAE)



SOBRE VERDE DE POLIETILENO (STAE)

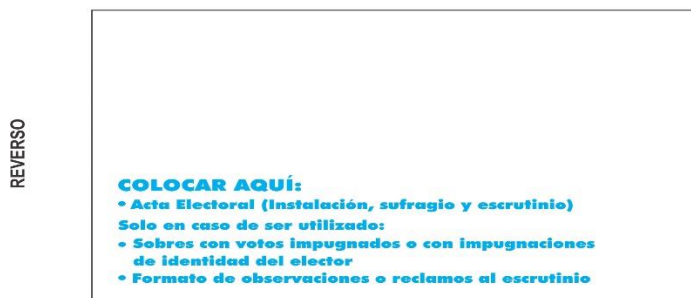


	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 12

SOBRE CELESTE DE POLIETILENO (STAE)



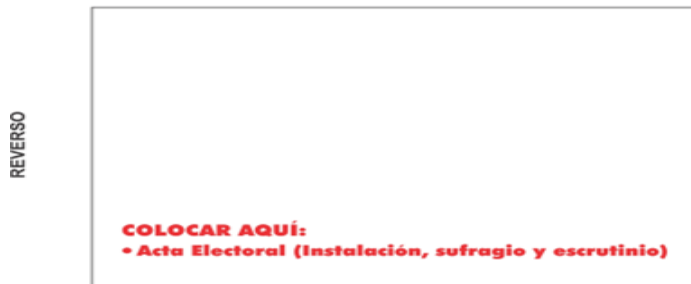
(*) Lleva solapa de 2.00 cm en el anverso.



SOBRE ROJO DE POLIETILENO (STAE)



(*) Lleva solapa de 2.00 cm en el anverso.



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 12

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de entrega de los bienes será por el período dieciocho (18) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra, previa notificación de la orden de compra o firmado el contrato, lo que ocurra primero.

11.1 CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA:

ENTREGA	PLAZOS DE ENTREGA	CANTIDAD
1ra. entrega	A los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.	1,362,306
2da. entrega	A los dieciocho (18) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.	2,160,439

11.2 APROBACIÓN DE MUESTRA

Se realizará según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
GGE entrega el diseño y/o muestra al proveedor.	Al siguiente día de notificada la orden de compra o firma del contrato la GGE comunicará al proveedor la fecha y hora de entrega del diseño y/o muestra mediante correo electrónico o acta de notificación.
El proveedor entrega la muestra a la GGE para su aprobación	Al día siguiente de recibido el diseño y/o muestra por parte de la GGE.
GGE aprueba la muestra del proveedor	Al día siguiente de recibida la muestra del proveedor.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 12

- Con relación a la entrega de muestras, esta se realizará de manera presencial en la misma dirección del lugar de entrega, asimismo, cada una de las actividades indicadas en el cuadro anterior será sustentada mediante el Acta correspondiente.
- En caso que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día para que subsane.
- Si por alguna causa ajena a la ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, se le aplicará penalidad por cada día de atraso.

12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas.

13. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de dos (02) días calendario, contado a partir de la comunicación al contratista vía correo electrónico.

14. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

15. FORMA DE PAGO

El pago es único y se realizará al finalizar la entrega de los bienes, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, dentro de los diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén.
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 12

- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación, se debe presentar en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

16. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades:

En caso el proveedor presente la muestra en forma extemporánea, se le aplicará una penalidad del 2% de una UIT por cada día de atraso, lo cual será acreditado mediante acta suscrita de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el proveedor.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 12

servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

20. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a un millón quinientos mil soles (S/. 1,500.000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 12

ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de bolsas, sobres de polietileno, láminas para envasados de productos y/o venta de bienes impresos (en material plástico).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
SAUL FERNANDO SALAZAR PAREDES
Analista 1 y de Materiales Críticos
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
Subgerente de Producción Electoral
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V01)